

ANEXO N° 23

FORMATO DE ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:
SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-CS/MSI "SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: SERVICIOS EN GENERAL

1	NÚMERO DE ACTA	004-2024-CP-003-2023-CS/MSI
---	----------------	-----------------------------

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

2 En, la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de marzo del año 2024, en el local de la Municipalidad de San Isidro, a las 14:05 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Formato N° 50-2023-CS-GAF/MSI, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2023-CS/MSI, cuyo objeto de la convocatoria es contratar los "SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente	ERICK ERNESTO LLAURY BORBOR	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
			Suplente			
	Primer Miembro	ADOLFO FABIAN RÓDRIGUEZ QUIROZ	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE SERENAZGO
			Suplente			
	Segundo Miembro	GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE LOGISTICA
			Suplente			

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

4	N°	Nombre o razón social del participante	RUC
	1	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	20100041953
	2	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	20100210909
	3	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20332970411
	4	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20418896915

DETALLE DE LOS POSTORES

5 En el día señalado en el cronograma del procedimiento de selección registrado en el SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas de forma electrónica:

5	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
	1	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	22/03/2024	17:26:56
	2	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	22/03/2024	17:26:36

6 Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases, documentos de presentación obligatoria según el numeral 2.2.1 del Capítulo II, pag. 15, Sección Específica, cuyo resultado se verifica en el ANEXO N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente acta.

6.1 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

No hubo requerimiento de subsanación

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

7 De acuerdo con la revisión efectuada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo N° 1, todas las ofertas fueron admitidas.

7	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
	1
	2

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

8	N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
	1	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	item unico
	2	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	item unico

EVALUACION DE OFERTAS				
9	9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
	N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
	1	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	1,437,275.95	47,35
	2	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1,556,126.92	51.26

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Acta.

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10	10.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	
		FACTORES	PUNTAJES	
		PRECIO	100.00	
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos	
	10.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	
		FACTORES	PUNTAJES	
		PRECIO	92.36	
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	92.36 puntos	

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

11	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
	1	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	100.00
	2	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	92.36
	Nota - En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establece el orden de prelación.		

CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de seleccion determinó si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación, cuyo detalle se encuentra en el Anexo N° 2, el mismo que forma parte integrante de la presente Acta:

12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL		
	A.1	HABILITACIÓN		X

12	<p>Las bases integradas señalan en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación/Capacidad Legal / Habilitación del Capítulo III, Sección Específica, la presentación de dos documentos: 1) Autorización de Funcionamiento para la Prestación del Servicio de Pólizas de Seguro expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP 2) Certificado emitido por la SBS.</p> <p>El postor NO presenta el documento de la Autorización de Funcionamiento para la Prestación del Servicio de Pólizas de Seguro.</p> <p>El numeral 60.1 del art. 60 del RLCE, señala "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados siempre que NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA". Al respecto, el Organismo Técnico Especializado del OSCE, mediante la Opinión N° 151-2019/DTN, numeral 2.5, precisa: "Son subsanables (...) la no consignación de determinada información en formatos (...) SIEMPRE QUE TALES CIRCUNSTANCIAS EXISTIERAN AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HUBIERAN SIDO REFERENCIADAS EN LA OFERTA"; en el presente caso, el postor <u>NO incluyó el documento requerido en su oferta, tampoco lo referenció en su índice.</u></p> <p>Asimismo, el Organismo Técnico Especializado del OSCE, mediante la Opinión N° 114-2023/DTN, numeral 2.2.2, advierte que los documentos que deben haber sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas según numeral 60.3 del art 60 de RLCE <u>son aquellos que fueron presentados por el postor primigeniamente, COMO PARTE DE SU OFERTA.</u></p> <p>Por lo expuesto, NO ES SUBSANABLE LA OMISIÓN.</p>			
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	

12.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL		
	A.1	HABILITACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el SEGUNDO lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	

14	ACUERDO ADOPTADO
	Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

15			
	ADOLFO FABIAN RODRIGUEZ QUIROZ	ERICK ERNESTO LLAURY BORBOR	GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO
	PRIMER MIEMBRO	PRESIDENTE	SEGUNDO MIEMBRO
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

ANEXO N° 1

CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-CS/MSI
"SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

N°	ADMISION DE LA OFERTA					CONDICION DE LA PROPUESTA	
	ANEXO N° 1	ACREDITACION DE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4		ANEXO N° 5
	DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR.	En caso persona juridica, copia del Certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del DNI o documento analogo, o certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, apoderado o mandatario. En caso de consorcios, documento de acreditacion de representacion por c/u	DECLARACION JURADA de acuerdo con el literal b) del articulo 52 del Reglamento	DECLARACION JURADA de cumplimiento de los Terminos de Referencia	DECLARACION JURADA de plazo prestacion del servicio		PROMESA de consorcio
	PRESENTACION SI/NO	PRESENTACION SI/NO	PRESENTACION SI/NO	PRESENTACION SI/NO	PRESENTACION SI/NO	PRESENTACION SI/NO	
1	POSTORES LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A	SI PRESENTA EXPEDIDO PARA EL SUBGERENTE EL 28.02.2024 EXPEDIDO PARA LA APODERADA EL 28.02.2024	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE	ADMITIDA
2	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	SI PRESENTA EXPEDIDO PARA EL APODERADO EL 02.03.2024	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO CORRESPONDE	ADMITIDA


ADOLFO FABIAN RODRIGUEZ QUIROZ
Miembro


ERICK ERNESTO LLAURY BORBOR
Presidente


GLORIA EDNA SALAZAR PROAÑO
Miembro

ANEXO N° 2
CUADRO DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-CS/MSI
"SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

VALOR ESTIMADO: S/ 3'035,526.62 SOLES

N°	EVALUACION DE LA OFERTA		ORDEN DE PRELACION FINAL	REQUISITOS DE CALIFICACION		RESULTADO
	A. PRECIO			A. CAPACIDAD LEGAL		
	Monto S/	Puntaje Maximo 100 P		HABILITACION		
1	S/ 1,437,275.95	100.00	1°	<p>AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>Las bases integradas señalan en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación/Capacidad Legal / Habilitación del Capítulo III, Sección Específica, la presentación de dos documentos: 1) Autorización de Funcionamiento para la Prestación del Servicio de Pólizas de Seguro expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. 2) Certificado emitido por la SBS.</p> <p>El postor NO presenta el documento de la Autorización de Funcionamiento para la Prestación del Servicio de Pólizas de Seguro.</p> <p>El numeral 60.1 del art. 60 del RLCE, señala "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados siempre que NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA". Al respecto, el Organismo Técnico Especializado del OSCE, mediante la Opinión N° 151-2019/DTN, numeral 2.5, precisa: "Son subsanables (...) la no consignación de determinada información en formatos (...) SIEMPRE QUE TALES CIRCUNSTANCIAS EXISTIERAN AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HUBIERAN SIDO REFERENCIADAS EN LA OFERTA", en el presente caso, el postor NO incluyó el documento requerido en su oferta, tampoco lo referenció en su índice.</p> <p>Asimismo, el Organismo Técnico Especializado del OSCE, mediante la Opinión N° 114-2023/DTN, numeral 2.2.2, advierte que los documentos que deben haber sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas según numeral 60.3 del art. 60 del RLCE son aquellos que fueron presentados por el postor primariamente, COMO PARTE DE LA OFERTA.</p> <p>Por lo expuesto, NO ES SUBSANABLE LA OMISION.</p>	<p>CERTIFICADO EMITIDO POR SBS, EN EL CUAL NO SOLO FIGURA LA AUTORIZACION SI NO TAMBIEN OTRA INFORMACION RELEVANTE Y ACTUALIZADA SOBRE LA SITUACION DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS, ANTE EL ENTE RECTOR</p>	NO CALIFICA
2	S/ 1,556,126.92	92.36	2°	<p>SI CUMPLE</p> <p>Presenta copia de la Resolución SBS N° 01724-2022 de fecha 25.05.2022, que resuelve en el Artículo Quinto Expedir a favor de Mapfre Peru Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. la autorización de funcionamiento correspondiente, en virtud de la autorización de fusión por absorción otorgada, quedando sin efecto el certificado de autorización de funcionamiento anterior otorgado.</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>Presenta certificado emitido por la SBS de fecha 22.02.2024, informando entre otros que Mapfre Peru Cia. de Seguros y Reaseguros SA puede realizar todas las operaciones, actos y contratos necesarios para extender coberturas de riesgos o para remitir pólizas de cesión o aceptación de reaseguro, efectuar inversiones y emitir fianzas autorizadas por la SBS. Además, el secretario general de la SBS certifica las oficinas del postor con autorización vigente de funcionamiento, adjuntado cuadro con detalle del distrito, provincia y dirección de la oficina principal, agencias de Lima, provincias, oficinas especiales en Lima y oficinas especiales en provincias</p>	CALIFICA


ADOLFO FABIAN RODRIGUEZ QUIROZ
 Miembro


ERICK ERNESTO LLAURY BORBOR
 Presidente


GLORIKELINA SALAZAR PROAÑO
 Miembro

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-CS/MSI "SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

1	NÚMERO DE ACTA	005-2024-CP-003-2023-CS/MSI																								
2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de marzo del año 2024, en el local de la Municipalidad de San Isidro, a las 15:10 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Formato N° 050-2023-CS-GAF/MSI, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2023-CS/MSI, cuyo objeto de la convocatoria es contratar "SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>																									
3	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">ERICK ERNESTO LLAURY BORBOR</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ADOLFO FABIAN RODRIGUEZ QUIROZ</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUBGERENCIA DE SSERENAZGO</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUBGERENCIA DE LOGISTICA</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>		Presidente	ERICK ERNESTO LLAURY BORBOR	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES	Suplente		Primer Miembro	ADOLFO FABIAN RODRIGUEZ QUIROZ	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE SSERENAZGO	Suplente		Segundo Miembro	GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE LOGISTICA	Suplente	
Presidente	ERICK ERNESTO LLAURY BORBOR	Titular			X	Dependencia:			SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES																	
		Suplente																								
Primer Miembro	ADOLFO FABIAN RODRIGUEZ QUIROZ	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE SSERENAZGO																					
		Suplente																								
Segundo Miembro	GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE LOGISTICA																					
		Suplente																								
4	<p>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</p> <p>De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Nombre o razón social del postor ganador</th> <th align="center">Monto adjudicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS</td> <td align="center">S/ 1,556,126.92</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	S/ 1,556,126.92																				
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado																									
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	S/ 1,556,126.92																									
5	<p>BASE LEGAL</p> <p>Numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: <i>"Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE"</i>.</p>																									
6	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>Acto seguido, contando con el CCP N° 1326 emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4 del presente Acta.</p>																									
7	 ADOLFO FABIAN RODRIGUEZ QUIROZ PRIMER MIEMBRO	 ERICK ERNESTO LLAURY BORBOR PRESIDENTE																								
	 GLORIA ELINA SALAZAR PROAÑO SEGUNDO MIEMBRO																									
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN																									